

DECRETO **Nº** **912/2022**
CRESPO (E.R.) 01 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Concurso de Precios Nº 122/2022 – Segundo llamado y el Informe de la Secretaría de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Concurso de Precios Nº 122/2022 – Segundo llamado, se procedió a la adquisición de equipamiento deportivo para Playón Plaza Barrio Guadalupe, resultando adjudicado el proveedor “ICASATTI GABRIEL NICOLÁS CUIT 20-22761446-4 (BLACK BALEY DEPORTES)”.

Que la firma adjudicataria solicita un anticipo financiero del 20% sobre el total adjudicado, con motivo de cubrir los gastos necesarios para adquirir la materia prima para comenzar con la fabricación del equipamiento.

Que la Secretaría de Servicios Públicos informa la aprobación de dicha solicitud, siendo de fundamental importancia facilitar los medios al proveedor para que pueda iniciar la fabricación.

Que el monto de la compra adjudicada es Un Millón Doscientos Setenta y tres Mil Cuatrocientos Veinte Pesos (\$ 1.273.420,00) y el 20% solicitado ascendería a un total de Doscientos Cincuenta y cuatro Mil Seiscientos Ochenta y cuatro Pesos (\$ 254.684,00).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese el pago a la firma “ICASATTI GABRIEL NICOLÁS CUIT 20-22761446-4 (BLACK BALEY DEPORTES)” de la suma total de Doscientos Cincuenta y cuatro Mil Seiscientos Ochenta y cuatro Pesos (\$ 254.684,00) en concepto de anticipo financiero del 20% del total adjudicado en el Concurso de Precios Nº 122/2022 – Segundo llamado.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 04- Función 70 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 20.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a Tesorería y a
Contaduría, a sus efectos

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía,
Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.